



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 13 de Julio de 1977.-

289-77

Expte. N° 51.013/77

VISTO:

Lo informado por Asesoría Jurídica con respecto a la no presentación de la Sra. Carmen Zoraída Rollano a la audiencia del 17 de Mayo último fijada para las 9,00 horas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue notificada bajo constancia de firma para prestar declaración en el sumario administrativo dispuesto en el expediente N° 092/74;

Que hasta el 19 del mencionado mes no se había presentado en Asesoría Jurídica para cumplimentar la citación que la misma le efectuara, no justificando tampoco su ausencia;

Que la causante no se negó a cumplir con su deber, sino que procedió con negligencia, ya que posteriormente compareció a prestar declaración;

Que dada la gravedad de la falta y sus consecuencias, corresponde la aplicación de una sanción;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 2 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar a la Sra. Carmen Zoraída ROLLANO, Secretaria de Consejo y Comisiones del Departamento de Humanidades, Clase A - Categoría V, con la suspensión de un (1) día de trabajo con el correspondiente descuento de haberes, por la negligencia incurrida al no asistir en término a la citación formulada por Asesoría Jurídica para prestar declaración el 17 de Mayo del corriente año en un sumario administrativo, conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR